



80001/53

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 30 de Mayo de 2018

MHCD N° 2630

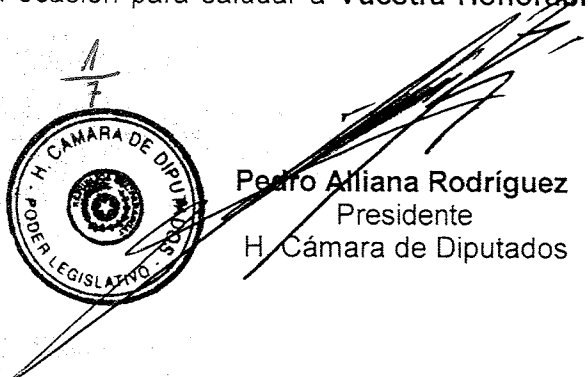
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 5190/14 'QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 6438, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE – CALLE 5 MONDAY, OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO DENOMINADO 'SAN MIGUEL'", presentado por el Diputado Nacional Tomás Fidelino Rivas y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario

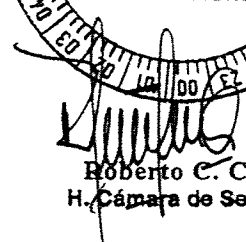



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LA/ D-1745692




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 5190/14 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 6438, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE – CALLE 5 MONDAY, OCUPADO POR EL ASENTAMINETO DENOMINADO 'SAN MIGUEL'"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 5190/14 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 6438, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE – CALLE 5 MONDAY, OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO DENOMINADO 'SAN MIGUEL", que queda redactado como sigue:

"Art. 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayó – Secretaría de Acción Social (SAS), un inmueble individualizado con Matrícula N° K04/6438 con Padrón N° 7346, designado como Lote N° 24-A de la Manzana 005, del Barrio 23 de Octubre del Municipio de Ciudad del Este, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento denominado "San Miguel", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo N 30° 3' 29" E (Norte, treinta grados, tres minutos, veintinueve segundos, Este), del mojón número uno mide 38 m (treinta y ocho metros), esta línea linda con la calle 5 Monday, indicando el mojón número dos;

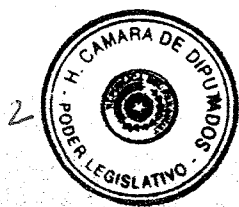
LINEA 2-3: Con rumbo N 53° 6' W (Norte, cincuenta y tres grados, seis minutos, Oeste), del mojón número dos mide 290 m (doscientos noventa metros), esta línea linda con una calle, indicando el mojón número tres;

LINEA 3-4: Con rumbo N 21° 02' W (Norte, veintiún grados, dos minutos, Oeste), del mojón número tres mide 15,07 m (quince metros con siete centímetros), esta línea linda con una calle, indicando el mojón número cuatro;

LINEA 4-5: Con rumbo S 34° 34' W (Sur, treinta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos, Oeste), del mojón número cuatro mide 17,17 m (diecisiete metros con diecisiete centímetros), esta línea linda con la propiedad Municipal, indicando el mojón número cinco.

LINEA 5-6: Con rumbo S 26° 12' 47" E (Sur, veintiséis grados, doce minutos, cuarenta y siete segundos, Este), del mojón número cinco mide 53,19 m (cincuenta y tres metros con diecinueve centímetros), esta línea linda con resto de la propiedad, indicando el mojón número seis, y;

LINEA 6-1: Con rumbo S 52° 6' 3" E (Sur, cincuenta y dos grados, seis minutos, tres segundos, Este), del mojón número seis mide 259,19 m (doscientos cincuenta y nueve metros con diecinueve centímetros), esta línea linda con el resto de la propiedad, indicando el mojón uno.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

SUPERFICIE: 1 ha 731 m² 1.752 cm² (UNA HECTÁREA, SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS)."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

Asunción, 30 de octubre de 2017. 00004

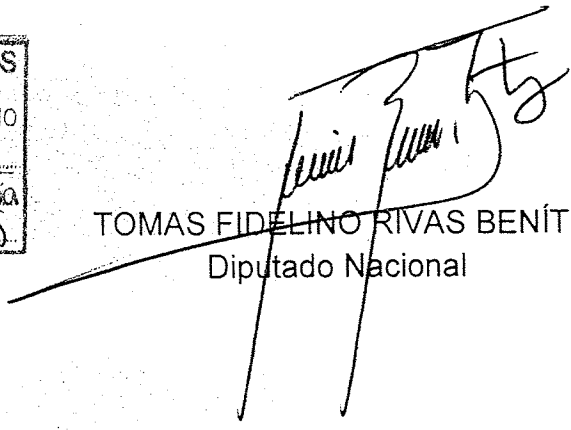
Señor
PEDRO LORENZO ALLIANA, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley: "QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 5.190/14 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 6.438, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE – CALLE 5 MONDAY, OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "SAN MIGUEL".

Señor Presidente, el pedido de modificación de la mencionada Ley, es debido a que no coinciden las dimensiones y linderos, en relación al plano e informe pericial del inmueble, además se menciona 5 lados y el inmueble posee 6 lados, señaladas por la Secretaria de Acción Social (SAS), ya subsanado en esta presentación.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás integrantes de este alto cuerpo legislativo, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con respeto y estima personal más elevada.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	01 NOV 2017
Según Acta Nº:	15 Sesión Ordinaria
Expediente Nº:	45692-08

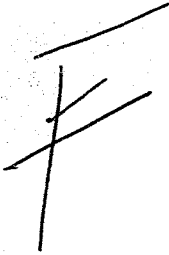

TOMAS FIDELINO RIVAS BENÍTEZ
Diputado Nacional

4

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación del nuevo texto se dará solución al problema presentado para la transferencia del inmueble a favor del Secretaria de Acción Social (SAS), que beneficiara a 50 familias de escasos recursos, quienes podrán contar con su casa propia y garantizar la estabilidad de sus familias, dentro del marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los asentamientos o núcleos de poblaciones urbanos u suburbanos "Tekoha", que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza.





PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.190

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 6.438, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE - CALLE 5 MONDAY, OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "SAN MIGUEL".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo - Secretaría de Acción Social (SAS), un inmueble individualizada como Finca N° 6.438 con Padrón N° 7.346 del Barrio 23 de Octubre del Municipio de Ciudad del Este, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento denominado "San Miguel", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LADO 1-2: Con rumbo S 60° 44' 54" E (Sur, sesenta grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 302,45 m. (trescientos dos metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con calle existente.

LADO 2-3: Con rumbo S 21° 19' 19" W (Sur, veintiún grados, diecinueve minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 39,19 m. (treinta y nueve metros con diecinueve centímetros), linda con calle existente.

LADO 3-4: Con rumbo S 62° 11' 23" W (Sur, sesenta y dos grados, once minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 245,49 m. (doscientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con calle existente.

LADO 4-5: Con rumbo N 35° 46' 1" W (Norte, treinta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, un segundo, Oeste), mide 66,63 m. (sesenta y seis metros con sesenta y tres centímetros), linda con calle existente.

LADO 5-1: con rumbo N 22° 37' 52" E (Norte, veintidós grados, treinta y siete minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 12,98 m. (doce metros con noventa y ocho centímetros), linda con calle existente.

SUPERFICIE: 1 ha. 731 m² 1.752 cm² (UNA HECTÁREA, SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

REFERENCIAS: Los puntos 1 y 2 tienen coordenadas (U.T.M.).

Punto N° 1: E = 734.869,34 N = 7.173.275,31

Punto N° 2: E = 735.133,13 N = 7.173.127,52

RR
W. J. ...

LEY N° 5.190

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 5°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

Hugo Rubín G.
Secretario Parlamentario

Mina Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 28 de mayo de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior

7
7

6